

ORDENANZA Nº 396/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº000173, Sr. Truccone Mariano Eduardo, DNI 25.451.904, CUIT/L 23-25451904-9** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado lote 11 de la manzana oficial Nº 102, que mide 11,40 mts. de frente sobre calle Buenos Aires por 30 mts. de fondo, lindando al S.E con lote 10; al S.O con parte del lote 12 y con calle Buenos Aires; al N.O con lote 12 y al N.E con lote 13 de la manzana 102. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 102 Mza. Oficial 102 P 11 Lote 11”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº143/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas